

ACTA 55-2021
Sesión Ordinaria 44

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Acta número cincuenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del primero de marzo del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

20
21
22
23
24
25
26

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

27
28
29
30

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

31
32
33
34
35

También estuvo presente: Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

36
37
38

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

39
40
41
42

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 053.

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

3 **V. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

10

11 El señor Juan Carlos Barboza Montero, Presidente de la Junta Administrativa indica que; la Junta
12 Administrativa del Colegio Técnico Profesional agradece la oportunidad de hacer esta rendición de cuentas
13 de su labor durante el año dos mil veinte. Procede a dar lectura de Certificación de Saldos Estados
14 Financieros:

15



LIC. JOSE C. OLMAZO SERRANO
Contador Público • Carné 3151

CERTIFICACIÓN DE SALDOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por el señor Juan Carlos Barboza Montero en calidad de Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, cédula de identidad N° 1-0634-449 mayor, divorciado, vecino de San Antonio de Escazú, para certificar las cifras financieras consignadas en los Estados Financieros (Balance de Situación, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Cédulas Conciliatorias) e Idoneidad de los recursos relativos al cierre del 1° de octubre de 2019 al 30 de setiembre de 2020 de LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU, con cédula jurídica 3008411273, Institución dedicada a la Educación.

La administración de LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), un conjunto de estados financieros están integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y otros estados de la Entidad.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la circular 14-2014 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aplicable a certificaciones de estados financieros. Esta certificación fue realizada con el único propósito de informar a LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU que las cifras mostradas en los estado financiero- según los estados indicados en el primer párrafo - fueron extraídos de los saldos de las cuentas contables al cierre del mes de setiembre de 2020 provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú período del 1° de octubre de 2019 al 30 de setiembre de 2020 y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

Los procedimientos utilizado consistió en verificar que cada una de las líneas de las cuentas que integran los estados financieros en mención, que señale en el primer párrafo, fueron extraídos de los registros contables oficiales, que la entidad lleva para la contabilización de sus transacciones, así como los auxiliares que me fueron suministrados.



LIC. JOSE C. OLMAZO SERRANO
Contador Público • Carné 3151

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requerimientos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el quinto párrafo el trabajo consistió en verificar la procedencia de las cifras financieras suministradas por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú en dichos estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

En virtud de lo anterior, certifico que el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2020 y otros resultados Integrales por el período terminado a esa misma fecha fueron preparados con base en la información contenida en los registros contables oficiales, que para su efecto actualiza La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú y se encuentran al día a la fecha de los cierres indicada anteriormente.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el cuarto párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ningunas otras partes.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 incisos g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente a solicitud de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZU. Dada en la ciudad de San José a los siete días del mes de noviembre de 2020.

Lic. José C. Olmazo Serrano
Contador Público Autorizado
Carné No. 3151

Póliza de fidelidad No. 0116 FIG 7. Vence el 30-09-2021

Timbre de Ley No. 6663 por ₡100.00 adherido y cancelado en el original



- 1 El señor Walter Orozco, Tesorero Contador de la Junta Administrativa procede a presentar:

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
AL 1° DE OCTUBRE 2019 Y 30 DE SETIEMBRE 2020

	oct-19	sep-20
ACTIVOS		
ACTIVOS CIRCULANTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total de Activos Corrientes	<u>2,307,960.79</u>	<u>14,559,220.26</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>2,307,960.79</u>	<u>14,559,220.26</u>
	<u>2,307,960.79</u>	<u>14,559,220.26</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
FEA CANTONAL, /GARAN. PART./PROY. LECTURA		
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>325,957.71</u>	<u>739,570.47</u>
CAPITAL SOCIAL	<u>325,957.71</u>	<u>739,570.47</u>
Capital social Institucional		
Total de capital contable	<u>1,982,003.08</u>	<u>13,819,649.79</u>
TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL	<u>1,982,003.08</u>	<u>13,819,649.79</u>
	<u>2,307,960.79</u>	<u>14,559,220.26</u>


Lic. José Walter Orozco Fonseca
Tesorero Contador
Carnet 4082
Colegio Contadores Privados de Costa Rica


Juan Carlos Barboza Montero
Presidente
Junta Administrativa CTP Escazú


Lic. José Olafazo Serrano
CPA 3151

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
ESTADO DE RESULTADOS DE IDONEIDAD
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE 2020**

INGREOS	
INGRESOS LEY 6746 PRESUPUESTO ORDINARIO	20,225,924.02
BIENES INMUEBLES	28,859,137.56
FONDOS PROPIOS RESERVAS DE PARTICIPACION	1,000,266.46
PROYECTO LECTURA	505,050.50
FEA CANTONAL	37,777.71
TOTAL INGRESOS	<u>50,628,156.25</u>
EGRESOS	
EGRESOS LEY 6746 PRESUPUESTO ORDINARIO	19,670,881.14
EGRESOS BIENES INMUEBLES	16,398,054.85
TOTAAL EGRESOS	<u>36,068,935.99</u>
SALDO DEL PERIODO EN BANCOS	<u>14,559,220.26</u>

EL SALDO EN BANCOS ES IGUAL AL SALDO EN LIBROS POR NO HABER CHEQUES PENDIENTES DE COBRO.


Lic. José Walter Orozco Fonseca
Tesorero Contador
Carnet 4082
Colegio Contadores Privados de Costa Rica


Juan Carlos Barboza Montero
Presidente
Junta Administrativa CTP Escazú


Lic José Olmaro Serrano
CPA 3151

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL SOCIAL
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

Concepto	Capital Social Institucional	Aportes de Capital	Superavit de Capital	Utilidades o pérdidas Acumuladas	Total Capital Contable
Saldos al 31 de octubre de 2019	1,982,003.08	0.00	0.00	0.00	1,982,003.08
Cambios cuentas patrimoniales del periodo setiembre 2020	11,837,646.71	0.00	0.00	0.00	11,837,646.71
Saldos al 30 de setiembre de 2020	13,819,649.79	0.00	0.00	0.00	13,819,649.79

F. Villalobos Orosco
Ldo. José Walter Orozco Fonseca
Técnicos Contadores
Carnet 4082
Colegio Contadores Privados de Costa Rica

J. Barboza Leud
Juan Carlos Barboza Montero
Presidente
Junta Administrativa COP Escazú

J. Serrano
Lic. Jose Orlazo Serrano
CPA 3151

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

Flujo de efectivo en las Actividades de Operación		
Utilidad o Perdidas del Periodo		0
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de efectivo		0
Efectivo Neto de cargo y dréditos a depreciación activos fijos		0
Efectivo generado por resultados		<u>0</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Fea Cantonal		
Aumento en cuenta por cobrar socios	413,613	
Aumento adelanto impuesto de renta 2%	0	
Aumento en renta pagos parciales	0	
Total flujo de efectivo de Actividades de operación	0	
Efectivo generado por actividades de operación	<u>413,613</u>	<u>413,613</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Actividades generadoras de financiamiento		
Disminucion documentos por pagar		0
Aumento en Impuestos de ventas y rentas		0
Aumento en cuenats por pagar a corto plazo		0
Efectivo generado por actividades de financiamiento		<u>0</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Actividades generadoras de inversión		
Aumento en Depositos en Ganatia		0
Efectivo generado por actividades de inversión		<u>0</u>
Variacion en las cuentas patrimoniales		0
Efectivo en caja y bancos al 31 de octubre de 2019	11,837,647	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020	<u>2,307,961</u>	<u>14,559,220</u>

José Walter Orozco Fonseca
 Lic. José Walter Orozco Fonseca
 Tesorero Contador
 Carnet 4082
 Colegio Contadores Privados de Costa Rica

Juan Carlos Barboza Montero
 Juan Carlos Barboza Montero
 Presidente
 Junta Administrativa CTP Escazú

José Olmazo Serrano
 Lic José Olmazo Serrano
 CPA 3151

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
CONCILIACION BANCARIA
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

Empresa: JUNTA DE EDUCACION / JUNTA ADMINISTRATIVA: COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU

Banco donde se posee la cuenta: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 Oficina: DE ESCAZU
 Ciudad: SAN JOSE

Tipo de cuenta: CORRIENTE COLONES

Número de la cuenta corriente: 100-014-035-001037-0

Numero de cuenta IBAN: CR73 0151 0351 00100103 76

Fecha de Corte en la que se efectúa la conciliación: 30 SETIEMBRE DE 2020

Saldo según Libros al 30 de setiembre de 2020	14,559,220.26		
Saldo según Bancos al 30 de setiembre de 2020	14,559,220.26		
Menos: Cheques girados y entregados pero pendientes de cobro ante la entidad bancaria			
Beneficiario	No. Cheque	Fecha en que se giró	Monto C
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
Suma de cheques pendientes de cambio			0.00
SUMAS IGUALES			14,559,220.26
			14,559,220.26


Lic. José Olmezo Serrano
CPA 3151

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU
CEDULAS CONCILIATORIAS
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020**

MES	SALDO EN BANCOS	SALDO EN LIBROS	CHEQUES EN		SUMAS IGUALES	SUMAS IGUALES
			TRANSITO			
OCTUBRE 2019	2,307,960.79	2,164,125.79	143,835.00		2,307,960.79	2,307,960.79
NOVIEMBRE 2019	5,120,937.14	5,096,937.14	24,000.00		5,120,937.14	5,120,937.14
DICIEMBRE 2019	2,843,166.26	2,769,593.26	73,573.00		2,843,166.26	2,843,166.26
ENERO 2020	3,404,613.66	3,346,563.66	58,050.00		3,404,613.66	3,404,613.66
FEBRERO 2020	3,287,653.03	2,970,728.03	316,925.00		3,287,653.03	3,287,653.03
MARZO 2020	29,705,145.48	29,431,837.48	273,308.00		29,705,145.48	29,705,145.48
ABRIL 2020	23,859,382.80	23,750,048.80	109,334.00		23,859,382.80	23,859,382.80
MAYO 2020	22,162,229.84	21,753,120.84	409,109.00		22,162,229.84	22,162,229.84
JUNIO 2020	20,085,497.30	19,460,954.50	624,542.80		20,085,497.30	20,085,497.30
JULIO 2020	18,583,798.65	17,504,641.80	1,079,156.85		18,583,798.65	18,583,798.65
AGOSTO 2020	2,307,960.79	16,088,527.87	178,813.00		2,307,960.79	16,267,340.87
SETIEMBRE 2020	14,559,220.26	14,559,220.26	0.00		14,559,220.26	14,559,220.26

Elia José Walker Orozco
Talleres Contadores
Carnet 4082

Colegio Contadores Privados de Costa Rica

Juan Carlos Barboza Montoro
Presidente

Junta Administrativa COPPE Escazú

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO
PROFESIONAL DE ESCAZU CTP
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESO
DEL 1º DE OCTUBRE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE 2020**

VIENEN	DEPOSITOS	EGRESOS	SALDO
OCTUBRE			2,086,967.52
NOVIEMBRE	3,264,433.77	3,167,275.50	2,184,125.79
DICIEMBRE	5,996,778.31	3,083,966.96	5,096,937.14
ENERO	2,773,450.90	5,100,794.78	2,769,593.26
FEBRERO	1,887,081.33	1,310,110.93	3,346,563.66
MARZO	2,249,581.34	2,625,416.97	2,970,728.03
ABRIL	31,465,729.25	5,004,619.80	29,431,837.48
MAYO	1,821,081.32	7,502,870.00	23,750,048.80
JUNIO	1,821,081.35	3,838,009.31	21,733,120.84
JULIO	1,461,478.96	3,733,945.30	19,460,654.50
AGOSTO	1,860,961.15	3,816,973.85	17,504,641.80
SETIEMBRE	1,378,491.81	2,794,605.74	16,088,527.87
	955,551.32	2,484,858.93	14,559,220.26

SALDO FINAL EN BANCOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020
VERIFICADO EN LOS FOLIOS 252 AL 302


Lic. José Walter Orozco Fonseca

Tesorero Contador

Carnet 4082

Colegio Contadores Privados de Costa Rica

Certificación de composición de saldo en cuenta		
El suscrito:	(nombre del Tesorero Contador)	
Tesorero Contador contratado por:		
Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú		
Centro Educativo: Colegio Técnico Profesional de Escazú		
Código Presupuestario: 5818		
Dirección Regional de Educación: San José Oeste		
Circuito: Tres		
Hago constar la composición del saldo de la siguiente cuenta:		
Entidad Bancaria:	Caja Única del Estado:	
No.	No.	
Fecha de corte:	31 AGOSTO 2020	
Fuente de financiamiento	Saldo en cuenta	
Ley 6746+FERIAS	555,042.88	555,042.88
Fondos Propios Matrícula+RESERVAS DE PARTICIPACION+60.182.75+136559.51	1,000,266.46	1,000,266.46
Reserva Casilleros Lockers 2018	-	-
PROYECTO DE LECTURA	505,050.50	505,050.50
FEA +FERIA EXPOJOVEN INICIAL (8.413.000.00)+FEA 122.777,71	37,777.71	37,777.71
Ley 7552 Bienes Inmuebles Municipalidad de Escazú	12,461,082.71	12,461,082.71
Danea Panea Alimentación	26,550,803.22	26,550,803.22
Bananco Coley 100-01-035-001038-6	-	-
Caja Única 7391122500003333-5818 Coley 2018-2019-2020	27,022,436.05	27,022,436.05
Caja Única 73900011310011800-5818 Infraestructura	-	-
OBRAS VARIAS MUROS DE RETENCION CUBIERTAS PARTIDA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	-	-
Total	68,132,459.53	14,559,220.26
Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>	FECHA 13 OCTUBRE 2020	14,559,220.26
Carné de colegiado CPI No.	4082	26,550,803.22
		27,022,436.05
		68,132,459.53



Superávit / déficit del período por fuente de financiamiento	
Dirección Regional de Educación: San José Oeste	
Junta Administrativa COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU	
Centro Educativo: CTP DE ESCAZU	
Código: 5818	
Año: 2020	Círculo: 03
Fecha corte: 31 de Diciembre 2020	

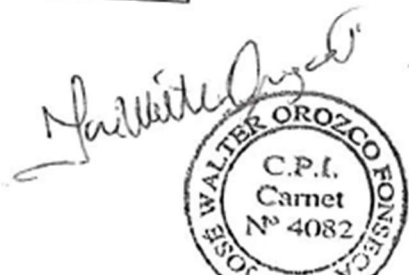
Fuente de financiamiento	Presupuesto		Superávit/déficit de ingresos
	Monto	Ingreso real	
Fuente Ley 6746	23,161,209.33	16,190,279.12	529,769.48
Fuente Ley 7552	27,840,672.83	30,038,499.64	1,285,413.52
Panea Alimentación	22,988,955.58	47,734,318.00	22,194,113.11
Panea Cocineras	9,118,250.00	8,751,709.60	7,402,882.40
Panea Equipamiento Cocina	0.00	0.00	7,425.00
Panea Huertas	0.00	0.00	0.00
Concesión de Soda y Tiquetes	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Fondos Propios	4,542,390.75	3,960,013.24	2,383,956.53
Infraestructura cero (Caja Unica)	0.00	0.00	0
LEY TECNICA 7372	22,722,926.80	12,910,218.75	9,812,708.05
SUBVENCION MUNICIPALIDAD DE ESCAZU CONSTRUCCION 4 AULAS	90,000,000.00	90,000,000.00	88,000,000.00
Totales	200,152,405.29	209,585,038.35	131,596,268.09

Fuente de financiamiento	Ingreso real		Superávit/ déficit del período
	Monto	Egreso real	
Fuente Ley 6746	16,190,272.12	15,884,547.30	529,769.48
Fuente Ley 7552	30,038,499.64	28,795,126.27	1,285,413.52
Panea Alimentación	47,734,318.00	31,137,104.55	22,194,113.11
Panea Cocineras	9,932,990.42	8,751,709.60	7,402,882.40
Panea Equipamiento Cocina	0.00	0.00	7,425.00
Panea Huertas	0.00	0.00	0.00
Concesión de Soda y Tiquetes	0.00	0.00	0.00
Otros +FEA	0.00	0.00	0.00
Fondos Propios	397,301.33	0.00	397,301.33
Infraestructura CERO (Caja Unica) LEASE SUBVENCION MUNICIPAL € 90,000,000,00 CONSTRUCCION DE 4 AULAS	5,720,980.44	3,960,013.24	1,986,655.20
LEY TECNICA 7372 AÑO 2020	90,000,000.00	2,000,000.00	88,000,000.00
Totales	222,743,288.75	103,438,719.71	131,596,268.09

Clasificación del Superávit		
SUPERAVIT	Monto	%
Superavit libre	2,383,956.53	1.81%
Superavit específico	129,212,311.56	98.19%
Total	131,596,268.09	100.00%

Elaborado por: Jose Wálter Orozco Fonseca, Tesorero Contador

Aprobado por la Junta en: ACTA 39-2020 26 DE ENERO 2021



Conciliación de cuenta bancaria /cuenta caja única
Junta de Educación / Junta Administrativa: Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional
de Escazú

Cuenta cliente

Entidad Bancaria:	Banacio	
No.100-01-035-001037-0	Banco Nacional de CR.	No.15103510010010376

Mes de la conciliación Sep-20
Saldo en bancos al 30 SETIEMBRE 2020

€ 14,559,220.26

Saldo según libros al 30 SETIEMBRE 2020

Más:	€ 14,559,220.26
Ingresos sin registrar (detallar los depósitos)	
(detallar notas de crédito)	0.00
Total ingresos sin registrar	0.00
Menos:	0.00
Egresos sin registrar	
(detallar cheques pendientes de cambio)	0.00
(detallar cheques pendientes de registro)	0.00
(detallar otros egresos pendientes de registro)	
(detallar notas de débito)	0.00
(detallar comisiones bancarias)	0.00
Total egresos sin registrar	0.00

SUMAS IGUALES	€ 14,559,220.26	€ 14,559,220.26
----------------------	-----------------	-----------------

Elaborado por: José Walter Orozco Fonseca
Aprobado por la Junta en acta 33

José Walter Orozco
de fecha 13-10-2020

- 1
- 2 El señor Gerardo Hernández, Vicepresidente de la Junta Administrativa; procede a dar lectura:

Notas adicionales

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú cuenta con la autorización por parte del depto. De Juntas para uso exclusivo cinco cuentas corrientes en el Banco Nacional de Costa Rica como en el Ministerio de Hacienda Caja Única Tesoro

- 1-Cuenta 100-1-035-11037-6 presupuesto ordinario ley 6746 y depósitos de subvenciones Municipalidad de Escazú y fondos propios.
- 2- Cuenta 100-1-035- 001039-9 Cuenta Panea-Fodesaf depósitos de alimentos y salarios servidoras
- 3- cuenta 100-1-035-001038-8 para pagos de la ley 7372 por reintegros del 2% retenciones en la fuente (D103-D150)
- 4- Caja Única tesoro depósitos de la ley 7372 COLEY 5818 proyectos área Técnica
- 5- Caja Única Infraestructura tesoro 5818

Todas estas cuentas están activas y autorizadas para uso en el periodo 2020-2021 acorde con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 por parte del Depto. de Juntas del MEP.

La junta administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú al 30 de setiembre del 2020 extensivo al 31 de enero del 2021 esta al día en todos los pagos de salarios y cargas sociales ante la caja costarricense del seguro social y el Instituto Nacional de Seguros Í.N.S.

La junta administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú al 30 de setiembre del 2020 extensivo Al 31 de enero del 2021 esta al día en el pago de impuestos tributarios así como en la presentación de declaraciones de renta e informativas.

Con relación al programa PANEA -Alimentación para el año 2020 realizo 12 entregas de alimentos a 208 estudiantes acorde a los protocolos establecidos tanto al 30 de setiembre del 2020 como al 31 de enero del 2021 se muestra un superávit en las subpartidas de alimentos y pago a tres servidoras.

Al cierre al 31 de diciembre del 2020 todas las fuentes de financiamiento muestran superávit libre o específico, no existe ninguna fuente deficitaria a pesar que en año 2018 no recibimos depósitos de la LEY 6746 en los meses de noviembre-diciembre 2018.

Durante el periodo 2020 todos los meses del año se aprobaron por parte de la junta los informes de saldos por fuente de financiamiento, los cuales fueron entregados y aprobados en forma y tiempo por parte del departamento de Juntas San José Oeste.

El periodo 1 de octubre del 2019 al 30 de setiembre del 2020 se cuenta con certificación de saldos de Estados Financieros certificados por el Lic. José C. Olmazo Serrano Contador Público Autorizado Carne No. 3151 Póliza de fidelidad No. 0116

Lic. José Walter Orozco Fonseca
Contador Privado Carnet 4082, Colegio de Contadores Privados de Costa Rica



1 El señor Gerardo Hernández indica que; este informe lo presentan a conocimiento del Concejo Municipal
2 y está a disposición para que verifiquen todos los rubros. Aclara que; en relación con los noventa millones
3 que se es otorgó para la construcción de cuatro aulas en un segundo nivel completamente equipadas, están
4 procediendo a legalizar el contrato de construcción con la empresa a la que se le adjudicó, hubo cuatro
5 oferentes, de los cuales sus expedientes, tanto en la apertura como en el trámite, hasta la adjudicación
6 fueron debidamente respaldados por informes técnicos de la arquitecta y por el licenciado Mario Pereira
7 Saborío en cuanto a aspectos legales de procedimiento, esta Junta como la mayoría de las juntas del
8 cantón, siempre se ha preocupado de que todos los fondos que ingresen a las cuentas, sea por presupuesto
9 ordinario o por subvenciones municipales que han sido bastantes, este colegio se pudo terminar con una
10 asignación que otorgó el Concejo Municipal y con la ayuda del señor Alcalde, Barahona, por el contrario
11 no habría colegio, porque en el año dos mil catorce se quedaron sin fondos, hubo cambio de gobierno y
12 el departamento de Infraestructura y equipamiento educativo, los mantuvo durante dieciocho mese
13 auditando todos los fondos de un rubro que les habían indicado, que antes de iniciar la construcción, se
14 les dijo que no alcanzaba y luego de dos años de revisión de documentación, en la cual estaba incorporada
15 toda la Junta, se iba al DIEE (Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo) dos veces por
16 semana, revisaron todas las contrataciones y dijeron que todos los dineros que se les había girado estaban
17 invertidos en la construcción del edificio, así fue que después con la ayuda de la Administración de la
18 Municipalidad, en la cabeza del señor Alcalde y del Concejo Municipal en pleno, se aprobaron los fondos
19 con los que se pudo terminar y se abrió a los estudiantes del colegio técnico profesional la opción de poder
20 optar por un título de técnico medio con el cual, pasan al mercado laboral y la mayoría de ellos son
21 contratados en la ciudad de Escazú. Agradece el apoyo que ha brindado el Concejo Municipal y que sigue
22 brindando, porque sin el apoyo municipal los colegios y las escuelas del cantón estarían en un estado de
23 abandono total; las pantallas interactivas son un apoyo incondicional para los estudiantes de la institución,
24 se va a habilitar todas las pantallas que tiene el CTP (Colegio Técnico Profesional) con cámaras
25 QuickCam, para que los estudiantes que tengan lecciones virtuales puedan recibir desde la casa, junto con
26 los que por protocolo sanitario se encuentren en lecciones presenciales. Dice que; junto a él se encuentran
27 todos los miembros de la Junta, Carolina Barquero; don Juan Carlos Barboza, Presidente de la Junta; la
28 señora Alejandra Sandí, Secretaria y don Walter Orozco que es el Tesorero Contador.

29
30 El Presidente Municipal agradece a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú
31 por su presentación y por la transparencia de la información.

32
33 El regidor Adrián Barboza menciona que; es muy claro que los fondos que se le han girado al Colegio
34 Técnico Profesional de Escazú han sido bien elaborados y utilizados.

35
36 La regidora Adriana Solís comenta que; siempre admira el trabajo de las juntas de educación, es un trabajo
37 muy loable y ad honorem, que la gente lo dona porque cree en la juventud y en la educación del cantón,
38 y si no fuera por el aporte de todos los escazuceños que pagan sus tributos, las escuelas y colegios públicos
39 del cantón estarían en total abandono, es mucho el dinero que se ha invertido, porque la educación es una
40 inversión, no es un gasto, es una inversión a futuro porque los jóvenes son el futuro. Agradece a la Junta
41 Administrativa por su labor e invita a las demás juntas educativas del cantón que aún no han dado su
42 rendición de cuentas, porque, así como los colegios abren sus puertas para ir a visitarlos, este Concejo

1 Municipal también tiene abiertas sus puertas para que vengan a rendir cuentas.

2

3 El Alcalde Municipal pregunta cuántos estudiantes fueron los que se quedaron rezagados durante la
4 pandemia por ausencia de equipo, de conexión o de ambas.

5

6 El señor Gerardo Hernández responde; hay una deficiencia de un treinta y ocho por ciento de la población
7 del CTP, no tienen conexión a internet.

8

9 El Alcalde Municipal pregunta si todos tienen computadora.

10

11 El señor Gerardo Hernández dice que algunos no, pero la mayoría de los jóvenes se conecta con el teléfono
12 celular.

13

14 El Alcalde Municipal externa que; los teléfonos celulares no se hicieron para estudiar, los teléfonos
15 cumplen otra función; la Municipalidad hizo un estudio junto con la supervisión, antes de que se fuera la
16 anterior supervisora y los datos con nombres y apellidos, superaron los mil durante el año anterior, con el
17 agravante de la huelga del año tras anterior, talvez el Colegio Técnico no lo resiente tanto, pero está seguro
18 de que el Liceo de Escazú, está sufriendo fuertemente esta situación, para los jóvenes es muy difícil ver
19 textos y demás en un teléfono celular, más si tienen alguna discapacidad visual; si hay que tomar medidas
20 en el asunto. Menciona que; la Municipalidad está negociando un convenio con el Ministerio de
21 Educación, para ver de qué manera se puede intervenir en ese sentido, porque de esos mil estudiantes, no
22 todos carecen de computadora y es que entre los mil estudiantes hay unos que tienen computadora y no
23 tienen internet, hay otros que tienen internet y no tienen computadora, y otros que no tienen ninguna de
24 las dos cosas; realmente es muy preocupante que con la matrícula que hubo para este año en el Liceo de
25 Escazú, hubo un excedente de matrícula de más de cien estudiantes y hubo una gran afectación para
26 estudiantes para el cantón, por lo que la Junta logró absorber de esa manera y lamentablemente los que
27 no son del cantón en algún momento podrían meter recursos de amparo, también hay que prepararse para
28 eso porque la pandemia dejó a mucha gente que pagaba colegios privados en el cantón de Escazú, sin los
29 ingresos suficientes para seguir pagando colegios privados. Dice que, por otra parte; se presenta una
30 situación bastante compleja para las Juntas de Educación y es el tema de que los depósitos con los que
31 ellos pagan agua, electricidad, teléfono, etc., han venido muy rezagados, la Municipalidad junto con la
32 anterior supervisora, que ya está pensionada, están haciendo esfuerzos para que el Ministerio, en la parte
33 de Planificación, mande la distribución de los fondos para que la Municipalidad pueda transferir la plata
34 de Bienes Inmuebles, por lo que como Alcalde le solicitó al área financiera que para el día de mañana, se
35 confeccionaran cheques para las Juntas considerando un treinta por ciento de las asignaciones
36 presupuestarias que tuvieron el año anterior, con eso se garantiza de generar recursos a las Juntas de
37 Educación para que se puedan mover con lo mínimo y la Municipalidad tampoco se excedería en lo que
38 le corresponde a la Juntas. Acota que, es importante dimensionar los problemas que están enfrentando las
39 Juntas Educativas den cantón, porque no es sólo de infraestructura, están adoleciendo de otros problemas,
40 en cuanto a matrículas, en cuanto a recursos para lo que utilizan ellos ese dinero de Bienes Inmuebles,
41 este año se van a transferir setecientos cuarenta y nueve millones de colones, repartidos entre todas las
42 instituciones y se como siempre no van a alcanzar, también; hay que pensar del otro lado, en la parte del

1 estudiantado, que si bien es cierto muchos estudiantes lo logran desde un teléfono, no es ese el diseño de
2 la educación virtual, no estuvo diseñada para llevar las clases desde un teléfono celular, para eso se
3 requieren otro tipo de dispositivos, además de eso; los jóvenes que ni siquiera tienen conexión a internet,
4 ese es otro problema más y que se está trabajando con algunas empresas, con el ICE (Instituto
5 Costarricense de Electricidad) y con RACSA (Radiografía Costarricense S.A.) para ver las opciones que
6 se tienen y llevar internet a los jóvenes que no lo tienen, porque los que no tienen internet, tienen que
7 conectarse en un parque o en otro lugar que tenga internet gratuito, el mundo virtual de la educación no
8 se diseñó de esa manera, por lo que hay que ser inteligentemente creativos para solventar este tipo de
9 amenazas que está sufriendo la educación en la actualidad, porque lamentablemente en conversaciones
10 con personeros del Ministerio de Educación, no hay un plan. Agradece a todos los miembros de la Junta
11 Administrativa del Colegio Técnico Profesional por esa labor que realizan y reitera que siempre van a
12 contar con el apoyo de la Alcaldía, que es la punta de lanza que se ha venido manejando como herramienta
13 de prosperidad para los seres humanos, que es el tema de la educación.

14

15 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 053.**

16

17 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 53. Se aprueba por
18 unanimidad.

19

20 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

21

22 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio AL-323-2021 donde convoca a sesión extraordinaria el jueves 25 de febrero del 2021.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 2. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

29

30 Remite oficio AI-06-2021 con el informe especial de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría
31 General de la República 2021.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite oficio COR-AL-340-2021 donde se traslada para análisis y aprobación copia del oficio COR-AJ-
38 082-2021 donde se extiende la vialidad legal de aceptar donación a favor de la Municipalidad.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42 **Inciso 4. Jazmin Masis Navarro, Tribunal Fiscal Administrativo.**

1 Remite correo electrónico donde se solicita autorización para retirar documentación relacionada al
2 expediente No. T.F.A.-SEC-No.048-2021.

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 5. Gustavo Oviedo Umaña; Karol Jimenez Corrales; María Fernanda Hidalgo Herrera; Magaly**
6 **Campos Alvarez; Carmen Segura Chavarría, Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de**
7 **Guachipelín.**

8

9 Remiten nota donde comunican que el período de nombramiento de la junta culmina el 07 de mayo del 2021,
10 por lo que solicitan al respetable Concejo Municipal se les tome en cuenta para continuar formando parte de
11 la Junta.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 **Inciso 6. José Daniel Campos Calderón, Presidente CCPJ Escazú.**

16

17 Remite oficio CCPJ-05-2021 donde debido a la renuncia de Mariela Sandí, se procedió a realizar la Asamblea
18 Extraordinaria, quedando electa la joven Michelle Carolina Green Artavia.

19

20 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

21

22 **Inciso 7. Vecinos de Bello Horizonte de Escazú.**

23

24 Remiten solicitud de información sobre la Zona de Control Especial de Bello Horizonte 16.4.2 (ZCEBH),
25 sobre su exclusión dentro de las modificaciones realizadas al Plan Regulador.

26

27 Se remite a la Administración.

28

29 **Inciso 8. Vecinos de Bello Horizonte de Escazú,**

30

31 Remiten solicitud de información del expediente administrativo de todo el trámite realizado en los últimos
32 14 años por la Municipalidad en relación con las modificaciones del Plan Regulador, excluyendo la zona
33 16.4.2 (ZCEBH).

34

35 Se remite a la Administración.

36

37 **Inciso 9. Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

38

39 Remite informe con los estados financieros al 30 de setiembre del 2020.

40

41 Se toma nota.

42

1 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-339-2021 con una moción con dispensa de trámite de comisión para la suscripción de
4 convenio con CONAVI.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para incluir el Artículo de Mociones. Se
9 aprueba por unanimidad.

10

11 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

12

13 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio AL-339-2021, orientada**
14 **en autorizar al señor Alcalde Municipal, en representación de la Municipalidad de Escazú, a suscribir**
15 **el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la**
16 **Municipalidad de Escazú, para la intervención de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú”.**

17

18 El Alcalde Municipal explica que; esta moción para suscripción del convenio la presentó porque todavía hoy
19 a las seis de la tarde, la esperanza de que el área legal del CONAVI (Consejo Nacional de Vialidad) devolviera
20 el visto bueno de la redacción del convenio, eso no fue posible, están tratando de trabajar en ese visto bueno
21 por el área legal de ellos, para el día mañana o para el miércoles a más tardar; le interesó que ingresara hoy
22 al Concejo Municipal para que conozcan la redacción del documento, en los términos que viene, es un marco
23 muy general y la necesidad que hay de hacer la sesión extraordinaria. Solicita que el documento sea enviado
24 a la comisión de Asuntos Jurídicos y ver si el miércoles a las seis de la tarde, se puede hacer la sesión
25 extraordinaria para aprobar el convenio.

26

27 “El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo
28 Municipal a solicitar respetuosamente que se autorice la firma del “Convenio de cooperación
29 interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Escazú, para la intervención
30 de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú”, al amparo de los artículos 2, 3, 6, 7, 9 y 17 inciso a) del
31 Código Municipal; lo anterior con el objeto de establecer la cooperación recíproca y unión de esfuerzos entre
32 EL CONAVI y LA MUNICIPALIDAD de Escazú, para mejorar y conservar las condiciones actuales de la
33 red vial nacional que atraviesa el cantón de Escazú por parte de LA MUNICIPALIDAD.

34

35 Como Gobierno Local, la Municipalidad de Escazú está llamada a administrar de manera eficaz y efectiva
36 los intereses y servicios cantonales, en beneficio de la población. A partir de estos fines, uno de los más
37 importantes y que forma parte integral del desarrollo del cantón, se tiene a la infraestructura vial, tanto la
38 cantonal como la nacional; así, el desarrollo vial cantonal escazuceño en la última década se ha visto
39 transformado de manera muy positiva producto de los esfuerzos que toda la Municipalidad de Escazú ha
40 llevado a cabo, concluyendo en vías cantonales de primera calidad.

41

42 No obstante, se hace necesario mejorar las calles nacionales que atraviesan el cantón de Escazú, en que el

1 desarrollo ha sido distinto al de las calles cantonales y es necesario llevar a cabo mejoras importantes. A raíz
2 de esta situación, desde el Conavi y la Municipalidad de Escazú se tiene conciencia de que es una función
3 esencial y prioritaria el velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento
4 de los recursos públicos del país en aras del desarrollo, de acuerdo con los principios de sostenibilidad,
5 proporcionalidad y razonabilidad. Todo con la finalidad de contribuir a la vez con los principios de servicio
6 e interés públicos, instaurados por los artículos 4 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,
7 respectivamente, fomentándose la necesidad de cooperación entre las diversas instituciones públicas de
8 ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos, propios de todo Estado
9 moderno.

10
11 Desde hace más de dos décadas, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14
12 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una coordinación permanente
13 entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas, para la ejecución de proyectos de
14 interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo expuesto, se hace indispensable realizar
15 proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de
16 la región, situación que hace necesario la suscripción de Convenios como en efecto lo autoriza la ley de
17 manera planificada, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada actor institucional con sello de éxito
18 para todos y de esta forma resolver problemas de la ciudadanía de manera integral.

19
20 Con fundamento en lo anterior, el CONAVI y LA MUNICIPALIDAD de Escazú han determinado como
21 parte de sus esfuerzos para mejorar la vialidad y obras del Cantón, la voluntad de crear un convenio que
22 permita mejorar la infraestructura vial en diferentes rutas nacionales del Cantón de Escazú. Como se puede
23 apreciar, la presente moción y el acuerdo que se pretende firmar manifiesta la voluntad de las Instituciones
24 intervinientes de llevar a cabo un acuerdo primordial que permita mejorar la red vial nacional por parte de la
25 Municipalidad, generando así crecimiento, desarrollo y mejores oportunidades económicas y de diversa
26 naturaleza para el cantón, en estos tiempos de pandemia que tanto lo requieren.

27
28 El convenio que se pretende constituir evidencia y configura los mandatos de servicio público e interés
29 público ya referidos, resguardados y fundamentados en la Ley General de la Administración Pública, que
30 fundamentan la intención plasmada en esta moción y la hace viable a través del Código Municipal y la
31 posibilidad legal de suscribir convenios, previa aprobación por el cuerpo edil. Por lo tanto, presento moción
32 con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
35 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
36 3, 6, 7, 9 1 y 17 inciso a) del Código Municipal; los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma
37 como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. Se acuerda: **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde
38 Municipal, en representación de la Municipalidad de Escazú, a suscribir el **“Convenio de cooperación
39 interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Escazú, para la
40 intervención de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú”**. **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo
41 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

4

5 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-07-21.**

6

7 “Al ser las diecinueve veinticinco horas del miércoles veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se
8 inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO**
9 **GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO**
10 **HIDALGO** en su condición de secretaria y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** como integrante de
11 dicha comisión. Se contó con la presencia del M.Sc. Pablo Padilla Arias, como asesor legal ad hoc de la
12 presente comisión en la sesión realizada en la fecha y hora señalada.

13

14 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

15

16 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
17 43-2021, acta 53-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, se recibe en la Comisión de Asuntos Jurídicos el día
18 24 de febrero del 2021, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

19

20 1-Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-264-2021 a través del cual remite
21 propuesta de conciliación por colisión del vehículo municipal placas SM-5665.

22

23 2- Carlomagno Gómez Ortíz Regidor Propietario/Presidente del Concejo Municipal remite modificación al
24 Reglamento para Otorgar Subvenciones a los Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio
25 Social.

26

27 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-264-2021 a través del cual remite propuesta de
28 conciliación por colisión del vehículo municipal placas SM-5665.

29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 1- Según consta en la sumaria judicial N° 19-0002923-0500-TR tramitada en el Juzgado de Tránsito de
32 Pavas, se investiga la colisión acaecida entre el vehículo particular placas VXY-752 y el vehículo oficial
33 placas SM-5665 propiedad de la Municipalidad de Escazú, misma ocurrida el día 18/06/2019.

34 2- Que la Municipalidad de Escazú a través del oficio AJJ-077-2020 del 13/02/2020 se apersonó a dicho
35 proceso judicial en condición de propietario registral del vehículo placas SM-5665.

36 3- Según como se aprecia del expediente judicial de comentario, el pasado 25/01/2021 a las 9:34 horas se
37 celebró audiencia de conciliación dentro de la sumaria judicial 19-002923-0500-TR, estando presente los
38 conductores involucrados y representando los intereses institucionales la Licda. Verónica Melissa Quesada
39 Vargas, funcionaria del Sub Proceso Asuntos Jurídicos, en la cual se proponen los siguientes puntos:

40

41 “...SE ACUERDA LO SIGUIENTE: 1- Se utiliza la póliza que ampara el vehículo placas VXY 752,
42 que es con la compañía de Seguros LAFISE, únicamente para la reparación de sus daños, siendo que

1 *el otro vehículo placas SM 5665, no tuvo daños.- 2. En relación a otros gastos, entre estos costas*
2 *procesales y personales, cada uno de los propietarios de los vehículos involucrados, manifiesta que*
3 *los asume de su cuenta, por lo que renuncian a la interposición de ulteriores procesos de toda índole*
4 *con motivo de esta colisión. Solicitan los comparecientes al despacho un TÉRMINO necesario para*
5 *que la Municipalidad de Escazú, proceda a la aprobación del citado acuerdo, según el visto bueno*
6 *que debe de otorgar el Concejo Municipal respectivo.- Así como también igual plazo dentro del cual*
7 *doña Viviana Camacho Roda debe de cumplir con el aporte del visto bueno a esta conciliación por*
8 *parte de la aseguradora indicada.- Para lo cual se les otorga un término de UN MES*
9 *CALENDARIO....”*

10
11 **4-** La Alcaldía Municipal de Escazú adjunto al oficio COR-AL-264-2021 del 16/02/2021 remite el criterio
12 jurídico suscrito por el Sub Proceso Asuntos Jurídicos en cuanto a la propuesta de arreglo conciliatorio,
13 vertido a través del oficio COR-AJ-114-2021 del 16/02/2021, mismo que en lo conducente establece:

14
15 *“...En dicha audiencia celebrada en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, las partes que nos*
16 *encontrábamos presentes llegamos al arreglo conciliatorio de que cada parte se hiciera cargo de la*
17 *reparación de los daños de su vehículo por motivo de la presente colisión, y dado que, según*
18 *manifestación del Sr. Córdoba Sandí el vehículo municipal no tuvo daño alguno, dicho acuerdo la*
19 *suscrita abogada lo aceptó con la finalidad de proteger los intereses municipales. En ese sentido la*
20 *propuesta de conciliación, según acta de conciliación de las 9:34 horas del 25 de enero de 2020*
21 *suscrita por la Autoridad Judicial indica específicamente, en el punto primero lo siguiente: 1. Se*
22 *utiliza póliza que ampara el vehículo placas VXY 752 que es con la compañía de Seguros LAFISE,*
23 *únicamente para la reparación de sus daños, siendo que el otro vehículo placas SM 5665 no tuvo*
24 *daños. Ahora bien, con la finalidad de garantizar que el vehículo municipal no presentó daños por*
25 *la colisión objeto de estudio, se le solicitó un informe al Ing. Juan Fernández, quien manifestó a*
26 *través del oficio SI-063-2021 de fecha 16/02/2021 lo siguiente: (...) en resumen, este parachoques*
27 *delantero no tiene daños ocasionados por una colisión, es decir, no sufrió daño alguno (...) Análisis*
28 *Jurídico de la Propuesta de Conciliación El artículo 2 de la Ley N.º 7727 “Ley Sobre Resolución*
29 *Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social”, indica lo siguiente: “Toda persona tiene el*
30 *derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras*
31 *técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.” Se*
32 *infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de sus*
33 *diferencias patrimoniales cuando se encuentre dentro de un proceso de orden jurisdiccional,*
34 *supuesto que no escapa del óbice de regulación del cuerpo legal mencionado líneas atrás. Sobre este*
35 *punto en particular el cardinal 3 indica lo siguiente: “El acuerdo que solucione un conflicto entre*
36 *particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya proceso judicial*
37 *pendiente...” (El resaltado no corresponde al original), supuesto que ocurre en el caso objeto del*
38 *presente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a esta Corporación Municipal*
39 *se ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado. De allí que la suscrita asesora jurídica*
40 *con la venia de la Jefatura inmediata recomienda el acuerdo de conciliación propuesto por las partes*
41 *involucradas, toda vez que el vehículo municipal placas SM5665 no sufrió daños por motivo de la*
42 *colisión, coincidiendo de esta forma con el oficio N° SI-063-2021 de fecha 16/02/2021 brindado por*

1 *el Ing. Juan Fernández. En conexión con lo anterior, el aceptar la propuesta de conciliación traería*
2 *un beneficio positivo al Ayuntamiento, toda vez que en caso de salir vencidos en el juicio nos*
3 *ahorraríamos el pago de potenciales costas procesales y personales, así como el pago de los daños*
4 *que sí tuvo el vehículo particular involucrado, esto en virtud que la decisión final depende del criterio*
5 *de un Juez de la República...*
6

7 **5-. Criterio de la Comisión Asuntos Jurídicos:** una vez analizados los antecedentes contenidos en los
8 acápites anteriores, se tiene por acreditado que efectivamente el día 18/06/2019 un vehículo propiedad de la
9 Municipalidad de Escazú, placas oficiales SM-5665 sufrió una colisión con un vehículo particular cuyas
10 placas corresponde a VXY-752, acontecimiento que originó el inicio de una investigación judicial bajo la
11 sumaria N° 19-002923-0500-TR tramitada en el Juzgado de Tránsito de Pavas. En este mismo orden de
12 ideas, como se aprecia del acta de propuesta de conciliación celebrada el pasado 25/01/2021 en las
13 instalaciones del precitado Órgano Judicial, se propone que cada vehículo asuma los costos por los posibles
14 daños resultantes de la colisión. Ahora bien, para el caso del vehículos placas SM-5665 de interés de esta
15 Cámara por ser su propietario del Ayuntamiento de Escazú, como se informa en el criterio jurídico ofrecido
16 por el Sub Proceso Asuntos Jurídicos en el oficio COR-AJ-114-2021, producto de la consulta efectuada por
17 ese Órgano Asesor al área técnica municipal encargada de la flotilla municipal (Sub Proceso Servicios
18 Institucionales), en el oficio SI-063-2021 fechado el día 16/02/2021 que el vehículo placas SM-5665 no
19 sufrió daño alguno originado de la colisión investigada.

20
21 A partir de lo expuesto, como bien lo señala el Órgano Asesor de la Administración, la Ley N° 7727 “*Ley*
22 *Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social*”, otorga la posibilidad a las personas
23 -entre ellas las corporaciones territoriales- la posibilidad de solucionar sus diferendos de una forma ordenada
24 y expedida sin necesidad de recurrir a la jurisdicción ordinaria con el fin de brindar una solución consensuada
25 a sus diferencias. En la especie, siendo que la parte contraria propone hacerse cargo por medio de su póliza
26 vehicular de los daños sufridos sobre el vehículo placas VXY-752, y para el caso del automotor municipal
27 cuyas placas corresponde a SM-5665 no sufrió daño alguno, según informe técnico agregado al efecto, de tal
28 suerte que la propuesta ofrecida no resulta contraria a los intereses institucionales ni lesiona de forma alguna
29 el Erario Municipal. Corolario y por unanimidad esta Comisión recomienda aceptar los términos contenidos
30 en el Acta de Conciliación de las 9:34 horas del 25/01/2021, trasladando al Pleno de Concejo Municipal esta
31 recomendación para que se sirva valorar otorgar su aprobación con el fin de que sea remitido a la Autoridad
32 Judicial para su ulterior homologación.

33
34 **B.- RECOMENDACIÓN:** Con vista en los argumentos esbozados por las áreas técnicas de la cual tiene
35 copia esta comisión, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
38 Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley 7727 “*Ley*
39 *Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social*” inciso t.) del 13 del Código Municipal;
40 oficios SI-063-2021 emitido por el Subproceso Servicios Institucionales, el oficio COR-AJ-114-2021 del
41 Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen
42 C-AJ-07-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento

1 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR los extremos contenidos el Acta de Conciliación de
2 las 9:34 horas del 25/01/2021 emitida dentro de la sumaria judicial N° 19-002923-0500-TR tramitada por el
3 Juzgado de Tránsito de Pavas. **SEGUNDO:** SOLICITAR al Juzgado de Tránsito de Pavas se sirva
4 HOMOLOGAR el Acta de Conciliación de las 9:34 horas del 25/01/2021 emitida dentro de la sumaria
5 judicial N° 19-002923-0500-TR NOTIFÍQUESE este acuerdo al Señor Alcalde Municipal para lo de su
6 cargo, así como al Juzgado de Tránsito de Pavas para su trámite e incorporación al expediente judicial 19-
7 002923-0500-TR.”

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-034-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
14 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
15 **artículo 2 de la Ley 7727 “Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social”**
16 **inciso t.) del 13 del Código Municipal; oficios SI-063-2021 emitido por el Subproceso Servicios**
17 **Institucionales, el oficio COR-AJ-114-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a la**
18 **motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-21 de la Comisión de Asuntos**
19 **Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
20 **PRIMERO: APROBAR los extremos contenidos el Acta de Conciliación de las 9:34 horas del**
21 **25/01/2021 emitida dentro de la sumaria judicial N° 19-002923-0500-TR tramitada por el Juzgado de**
22 **Tránsito de Pavas. SEGUNDO: SOLICITAR al Juzgado de Tránsito de Pavas se sirva**
23 **HOMOLOGAR el Acta de Conciliación de las 9:34 horas del 25/01/2021 emitida dentro de la sumaria**
24 **judicial N° 19-002923-0500-TR NOTIFÍQUESE este acuerdo al Señor Alcalde Municipal para lo de**
25 **su cargo, así como al Juzgado de Tránsito de Pavas para su trámite e incorporación al expediente**
26 **judicial 19-002923-0500-TR.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce la moción presentada por el Sr. Carlomagno Gómez Ortiz Regidor
29 Propietario/Presidente del Concejo Municipal en la cual propone modificación al Reglamento para Otorgar
30 Subvenciones a los Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio Social.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1.-** El señor Carlomagno Gómez Ortiz en su doble condición de Regidor Propietario y Presidente del Concejo
34 Municipal de Escazú, presentó moción con el fin de agregar un artículo BIS a los ordinales 14 y 18 del
35 Reglamento para Otorgar Subvenciones a los Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio
36 Social. La propuesta de comentario corresponde a lo siguiente:

37 **Artículo 14 BIS. Fiscalización.** La Autoría Municipal, tanto interna como externa, podrá en
todo momento, auditar cualquier bien entregado a todos los sujetos acogidos en este
reglamento, estableciendo esta cláusula de manera expresa dentro del convenio marco o
38 contrato de cooperación entre todas las partes.

1

Artículo 18 BIS. Rendición de Cuentas. Todos los sujetos acogidos en este reglamento deben de realizar obligatoriamente una rendición de cuentas sobre los bienes otorgados de manera semestral ante el Concejo Municipal.

2

3 2-. Relativo a la potestad reglamentaria atribuible al Concejo Municipal, la cual tiene su asidero jurídico en
4 las disposiciones previstas en el inciso c.) del artículo 13 del Código Municipal, misma que también es
5 aplicable para el caso de las modificaciones y/o derogatorias de disposiciones reglamentarias de la
6 Corporación Territorial. En este mismo orden de ideas, establece el numeral 43 de ese mismo cuerpo de leyes
7 los requisitos de eficacia jurídica que debe cumplir toda disposición de naturaleza reglamentaria que emane
8 de la Municipalidad, con el fin de que esta pueda ser oponible a terceros, o bien de aplicación a lo interno de
9 la institución, procedimiento que también debe seguir las modificaciones a las disposiciones reglamentarias.

10 **3-. Criterio de la Comisión Asuntos Jurídicos:** una vez analizada la moción en cuestión y de forma
11 unánime por parte de sus miembros, se estima pertinente remitir dicha propuesta a la Administración con el
12 fin de que se analizada técnica y jurídicamente con el fin de que esta se ajuste al Principio de Legalidad,
13 amén de que cumpla con el íter procedimental contenido en el ordinal 43 del Código Municipal.

14 Sin detrimento de lo expuesto, esta Comisión una vez efectuada la deliberación correspondiente, por
15 unanimidad y con autorización del regidor ponente que es miembro de esta Cámara, recomienda a partir de
16 la moción presentada, efectuar los siguientes cambios en la propuesta inicial para que sean analizada por las
17 áreas técnicas municipales como parte de la iniciativa formulada:

18 **3.1** En lugar de agregar un artículo 14 BIS al cuerpo reglamentario de comentario, se sirva reformar el artículo
19 14 en su totalidad, con el fin de que se lea de la siguiente manera:

20 **Artículo 14: La Auditoría Interna Municipal, o bien producto de una auditoría externa que se contrate**
21 **por parte de la Municipalidad de Escazú, podrán en cualquier momento efectuar una auditoría**
22 **relacionada con los bienes entregados a los sujetos acogidos al presente reglamento, debiéndose**
23 **establecerse una cláusula en este sentido en el convenio marco y/o contrato de cooperación que se**
24 **suscriba al efecto.**

25

26 **3.2** Agregar al final del artículo 18 el siguiente texto:

27

28 **Artículo 18: Todo sujeto beneficiario de una subvención otorgada por medio del presente**
29 **reglamento, deberá realizar obligatoriamente una vez girada la subvención, efectuar cada seis**
30 **meses ante el Concejo Municipal una rendición de cuentas de los bienes otorgados.**

31

32 **3.3** Incluir dentro del artículo 6 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a los Centros Educativos
33 Públicos, de Beneficencia o Servicio Social la definición de rendición de cuentas, para lo cual se ofrece
34 la siguiente para que sea valorada:

35

36 **Rendición de Cuentas: Deber de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente,**
37 **ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos**

1 **asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la**
2 **colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.**

3

4 Para lo anterior, con el fin de que se valore por parte de la Administración el proyecto de reforma a la
5 precitada disposición reglamentaria, lo pertinente es trasladares la propuesta aquí deducida con el fin de
6 que en un plazo no mayor a un mes calendario rinda los informes que contengan los análisis técnicos-
7 jurídicos relacionados con lo aquí esbozado, plazo que se computará a partir de la fecha de notificación
8 del acuerdo municipal que así lo solicite.

9

10 **B.- RECOMENDACIÓN:** Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
13 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 13 inciso c.) y 43 del Código Municipal y en la
14 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la
15 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
16 TRASLADAR a la Administración la propuesta de reforma a los artículos 6 y 14, así como adición de un párrafo
17 final al artículo 18, todo ellos relacionados con el Reglamento para Otorgar Subvenciones a los Centros
18 Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio Social según el análisis plasmado en el punto segundo del
19 Dictamen C-AJ-07-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se adjunta al presente acuerdo.
20 SEGUNDO: Solicitar a la Administración en un plazo no mayor a un mes calendario contado a partir de la
21 notificación del presente acuerdo rinda a este Concejo Municipal los informes que contengan los análisis
22 técnicos-jurídicos relacionados con la propuesta de modificación a los artículos 6 y 14, así como adicionar
23 un párrafo final al artículo 18, todos todo ellos relacionados con el Reglamento para Otorgar Subvenciones a
24 los Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio Social. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Señor
25 Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

26

27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

30

31 **ACUERDO AC-035-2021“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169
32 **de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 13 inciso c.)**
33 **y 43 del Código Municipal y en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-21**
34 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
35 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración la propuesta de**
36 **reforma a los artículos 6 y 14, así como adición de un párrafo final al artículo 18, todo ellos relacionados**
37 **con el Reglamento para Otorgar Subvenciones a los Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o**
38 **Servicio Social según el análisis plasmado en el punto segundo del Dictamen C-AJ-07-21 de la**
39 **Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se adjunta al presente acuerdo. SEGUNDO: Solicitar a la**
40 **Administración en un plazo no mayor a un mes calendario contado a partir de la notificación del presente**
41 **acuerdo rinda a este Concejo Municipal los informes que contengan los análisis técnicos-jurídicos**
42 **relacionados con la propuesta de modificación a los artículos 6 y 14, así como adicionar un párrafo**

1 **final al artículo 18, todos todo ellos relacionados con el Reglamento para Otorgar Subvenciones a los**
2 **Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o Servicio Social. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Señor**
3 **Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
6 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
7 COMISIÓN.

8
9 Se levanta la sesión al ser las veinte horas cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

10
11 **Inciso 2. Informe de la Comisión de la Condición de la Mujer número CM-001-2021.**

12
13 “Al ser las catorce horas con doce minutos del miércoles 24 de febrero del 2021, se inicia la sesión de esta
14 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su
15 condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición
16 de secretaria de esta Comisión, y el señor regidor **ADRIAN BARBOZA GRANADOS**.

17
18 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

19 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
20 43-2021, acta 53-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, se recibe en esta Comisión, la siguiente
21 documentación para ser analizada y dictaminada.

22
23 **1-Ana Julia Araya Alfaro** de la Comisión Permanente Especial de la Mujer-Asamblea Legislativa, remite el
24 oficio AL-CPEM-0226-2021 en el que consulta criterio sobre el expediente N°20.308 “Ley contra el Acoso
25 y/o Violencia Política contra las Mujeres”

26
27 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce en esta Comisión la consulta AL-CPEM-0226-2021 de la Comisión
28 Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, sobre el expediente N°20.308 denominado
29 “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres” la cual es consulta institucional dispuesta por
30 el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

31
32 **RECOMENDACIÓN:** Está Comisión de la Mujer, con vista en el oficio AL-CPEM-0226-2021 y de la
33 lectura del proyecto de ley en consulta, recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
34 acuerdo.

35
36 “Se Acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, Ley
37 7794, artículo 33 de la Constitución Política, artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el
38 dictamen CM-001-2021, SE ACUERDA: PRIMERO: Remitir a la Administración para que dentro de sus
39 competencias proceda a analizar el expediente N°20.308 trasladado a este Concejo Municipal mediante
40 oficio AL-CPEM – 02-2021, lo anterior con el fin de atender lo requerido dentro de los plazos establecidos.
41 SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo, así como a
42 la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-036-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
6 **169 de la Constitución Política, Ley 7794, artículo 33 de la Constitución Política, artículo 157 del**
7 **Reglamento de la Asamblea Legislativa, el dictamen CM-001-2021, SE ACUERDA: PRIMERO:**
8 **Remitir a la Administración para que dentro de sus competencias proceda a analizar el expediente**
9 **Nº20.308 trasladado a este Concejo Municipal mediante oficio AL–CPEM – 02-2021, lo anterior con**
10 **el fin de atender lo requerido dentro de los plazos establecidos. SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo**
11 **al alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo, así como a la Comisión de la Mujer de la**
12 **Asamblea Legislativa.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13

14 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

15

16 El síndico Geovanny Vargas dice que; trae una solicitud para el señor Alcalde, de la Junta Administrativa de
17 la Escuela Presbítero Yanuario Quesada; que solicitaron ayuda para recoger un material o escombró que
18 quedó a la orilla de la cancha de San Rafael.

19

20 El Alcalde Municipal menciona que; sin falta en el transcurso de esta semana se va a realizar la limpieza.

21

22 El Presidente Municipal acota que; esa misma Junta le consultó si podía poner vallas publicitarias, por lo que
23 pregunta al Alcalde Municipal si la solicitud es viable.

24

25 El Alcalde Municipal explica que; ya envió la solicitud al Proceso de Asuntos Jurídicos, porque esa es una
26 actividad lucrativa, aunque sea un centro educativo, califica como una actividad lucrativa, ellos van a cobrar
27 por eso, se sabe que es para la misma escuela, pero ahí el tema empieza a complicarse cuando son los mismos
28 equipos los que quieren comercializar la publicidad, darle una parte a la escuela y dejarse la otra parte, se
29 hará lo posible por ayudarles.

30

31 El regidor Adrián Barboza indica que; en la sesión anterior la regidora Gioconda Robles solicitó se reforzara
32 la seguridad en el sector de la Iglesia de Guachipelín y de Pequeño Mundo; por lo que se dio a la tarea de
33 hablar con el Jefe de la Policía Municipal, el señor Freddy Guillén, quién le respondió que a partir del día de
34 mañana se empezará a patrullar más el sector a partir de las tres y media de la mañana.

35

36 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con veintidós minutos.

37

38

39

40

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

41

42 **hecho por: kmpo**